



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de enero de 2024

Ref.: Ejecutivo

Auto reconoce personería y señala fecha audiencia.

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00416-00

1. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar al abogado **Rodrigo Fajardo Ríos**, como apoderado judicial de la sociedad demandada Vitra ART S.A.S., en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (PDF 019, C01).

2. Téngase en cuenta que la parte demandante describió en tiempo las excepciones propuestas por la pasiva (PDF 020, C01).

3. Para continuar con el trámite correspondiente, señalar las **9:00 a.m. del 10 de mayo de 2024** para surtir las demás etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P.

4. **Advertir** que la inasistencia a la vista pública programada genera las sanciones previstas en los numerales 4° y 5° del citado artículo y que de forma oficiosa la juez interrogará exhaustivamente a las partes sobre el objeto del proceso, y podrá ordenar el careo entre ellas.

5. **Señalar** la hora de las **9:00 a.m. del 24 de mayo de 2024**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P.

6. **Informar** que, en consonancia con el artículo 103 y el párrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de manera virtual mediante el aplicativo **«Lifesize»**.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 012 del 29 de enero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74fce4b2be11c1a23c874efe7c175da82500c532f968622e6287dfa0bc92abb7**

Documento generado en 26/01/2024 04:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>